



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROÍCAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



DECRETO DE ALCALDÍA

N° 10-2025-MDCG

Castillo Grande, 04 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, "en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad";



Que, los vecinos del Distrito de Castillo Grande se han caracterizado por su preocupación en el cuidado del aspecto exterior de sus predios, coadyuvando al mejoramiento progresivo del ornato del distrito, en atención a lo cual corresponde dictar las medidas correspondientes a fin de garantizar la limpieza y embanderamiento por celebrarse el 64º ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE CASTILLO GRANDE.

En uso con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de los inmuebles públicos y privados del Distrito de Castillo Grande, a partir del 05 de julio hasta el 12 de julio del 2025, por conmemorarse el "64º Aniversario de Fundación de Castillo Grande"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los propietarios y conductores de inmuebles Públicos y Privados de la jurisdicción procedan al mejoramiento, limpieza y retiro de materiales o desmontes del frontis de su vivienda y de ser posible el pintado de sus fachadas, así como el mantenimiento, preservación y descongestión vehicular de las calles, avenidas y veredas de la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Decreto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la Unidad de Imagen Institucional su difusión y publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Jonatan E. Abaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcalde
Gerencia Municipal
Área de Imagen Institucional
ArchivoSG/MDCG